



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA CARM, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS QUE COMPODRÁN LA COMISIÓN TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN/RENOVACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN LA “MARCA FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA”.

Con fecha 16 de julio de 2025, el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ICA) resolvió aprobar las “Directrices Reguladoras del Régimen Legal y Procedimiento para la Autorización de Uso y Clasificación de la MARCA FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA”, publicándose las mismas en el BORM núm. 164, de 18 de julio de 2025.

Dichas directrices fueron modificadas por resolución de 22 de julio de 2025 (BORM núm. 177, de 2 de agosto).

Dispone la directriz octava que, el área de promoción cultural del ICA será el competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las autorizaciones del uso de la marca; el cual, examinada la solicitud, dará traslado de ella a una Comisión Técnica que, tras el análisis de la documentación presentada, emitirá informe favorable o desfavorable para otorgar la autorización de uso, así como su clasificación en la “Marca Festivales Región de Murcia”, de conformidad con la directriz cuarta.

Es competencia de la citada Comisión, elevar la propuesta de autorización de uso de la marca, así como la clasificación del festival, a la Dirección del ICA, que será el órgano encargado de resolver.

Al albor de lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO: Designar como miembros de la Comisión Técnica prevista en la directriz octava, punto 3, a:

Presidenta: D^a María Apolonia Font Sanmartín, Coordinadora de Servicios de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Vocales:

Vocal 1: D^a. Carmen C. Sánchez López, Técnica Consultora del ICA.

Vocal 2: D^a Ana Bernal Vivo, Técnica del ICA.

Secretaria: D^a María Soledad Giner Cano, personal administrativo del ICA.





SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web del ICA, haciendo constar que los miembros designados en la Comisión Técnica están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS
ARTES

Manuel Cebrián López

